



Una vez construidas las Obras Civiles y Electromecánicas de acuerdo al Proyecto APROBADO, Especificaciones Técnicas vigentes en la Dirección y Normas del buen arte en la materia, la Inspección de Obra de D.P.E.C. procederá a su ensayo y posterior Recepción Provisoria si así correspondiera.

Previamente a la Recepción Provisoria el Solicitante deberá presentar los PLANOS CONFORME A OBRA, una vez cumplido este requisito la D.P.E.C. procederá a la habilitación del suministro de Energía Eléctrica al Barrio.

A partir del momento de la Recepción Provisoria y Habilitación del Suministro, todas las instalaciones de infraestructura eléctrica serán transferidas a la D.P.E.C. para su explotación, sin costo ni cargo alguno y tendrán acceso restringido a toda persona ajena su personal.

Todas las obras de infraestructura eléctrica tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses antes de la recepción definitiva de las mismas.

La presente Factibilidad tiene vigencia por 8 (ocho) meses, luego de la cual debe requerirse actualización de la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Ing. JORGE E. VEGLIA
SUBGERENTE COMERCIAL
DPEC